

OFICIO No. IPAM/DJ/006/2022

Se solicita Atento Dictamen Regulatorio

LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN
COMISIONADA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 3 y 13, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 50 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; y 15, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, en alcance a mi similar **IPAM/DJ/004/2022**, Atentamente solicito que gire sus Apreciables indicaciones a quien corresponda a fin de que ésta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a su Digno Cargo, emita su **Dictamen Regulatorio** para cada uno de los siete Proyectos de Lineamientos para Programas que, como acciones de asistencia para las y los Migrantes Poblanos se desarrollan a través del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

1. **Lineamientos para la Operación del Programa de certificación de competencias; y capacitación;**
2. **Lineamientos para la Operación del Programa para canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular, en favor de migrantes poblanos;**
3. **Lineamientos para la Operación del Programa Migrante Emprende;**
4. **Lineamientos para la Operación del Programa de obtención de documentos oficiales para migrantes poblanos;**
5. **Lineamientos para la Operación del Programa reencuentro familiar;**
6. **Lineamientos para la Operación del Programa de repatriación; y**
7. **Lineamientos para la Operación del Programa de traslado de restos humanos.**

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE FEBRERO DE 2022


HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL

INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE


INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE

C.c.p. Martha Guadalupe Laris Patiño.- Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.- Para su conocimiento.- Presente.
Gilberto Juárez Díaz.- Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano; en su carácter de Enlace Institucional con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS). Edificio Ejecutivo 2º nivel, Blvd. Atlixcáyotl #1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla. Tel. (222) 303 4600 Ext. 3308



RECIBIDO
10 FEB 2005
REGISTRATION
10 FEB 2005

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS; Y
CAPACITACIÓN**



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- No existe antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa de certificación de competencias; y capacitación			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	No	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	No existe antecedente.
-------------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail	gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Área operadora del proyecto		Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail	gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos	
1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>QUINTO.- A fin de lograr los objetivos del Programa y de la presente modalidad, la Certificación será otorgada a las y los migrantes poblanos retornados a sus municipios de origen en el Estado de Puebla; y las personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero, que cumplan con los cursos respectivos, brindados por las instituciones públicas o privadas con las que para tal efecto convenga el Instituto; debiendo entregar aquellas personas interesadas en aplicar, en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlxcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlxcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; y aquellas personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero interesadas en aplicar</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.</p>	<p>OCTAVO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Se dará a conocer la convocatoria establecida por el Instituto en sus oficinas, donde las y los migrantes poblanos deberán realizar su solicitud; II. La Unidad de Gestión verificará los requisitos de cada expediente, siendo la instancia ejecutora del Programa; I. El Instituto por conducto de la Unidad de Gestión contactará a los solicitantes seleccionados, indicando fecha y hora de presentación en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios.
<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>QUINTO.-</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; II. Identificación oficial del migrante poblaro retornado; III. Clave Única de Registro de Población (CURP); IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblaro en retorno a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matrícula consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero; V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que el migrante poblaro en retorno vive en el Estado de Puebla, o en el extranjero; y

[Handwritten signature]



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>VI. Formato de autorización para el uso y protección de datos personales.</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>QUINTO.- A fin de lograr los objetivos del Programa y de la presente modalidad, la Certificación será otorgada a las y los migrantes poblanos retornados a sus municipios de origen en el Estado de Puebla; y las personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero, que cumplan con los cursos respectivos, brindados por las instituciones públicas o privadas con las que para tal efecto convenga el Instituto</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>QUINTO...debiendo entregar aquellas personas interesadas en aplicar, en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; y aquellas personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero interesadas en aplicar lo podrán hacer a través de las oficinas de representación en el extranjero, ubicadas en: Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016; Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; y Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; II. Identificación oficial del migrante poblanos retornado; III. Clave Única de Registro de Población (CURP); IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblanos en retorno a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matrícula consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero;



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que el migrante poblano en retorno vive en el Estado de Puebla, o en el extranjero; y</p> <p>VI. Formato de autorización para el uso y protección de datos personales.</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>QUINTO.- A fin de lograr los objetivos del Programa y de la presente modalidad, la Certificación será otorgada a las y los migrantes poblanos retornados a sus municipios de origen en el Estado de Puebla; y las personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero, que cumplan con los cursos respectivos, brindados por las instituciones públicas o privadas con las que para tal efecto convenga el Instituto; debiendo entregar aquellas personas interesadas en aplicar, en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; y aquellas personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero interesadas en aplicar lo podrán hacer a través de las oficinas de representación en el extranjero, ubicadas en:</p> <p>Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016;</p> <p>Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; y</p> <p>Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055:</p> <p>I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;</p> <p>II. Identificación oficial del migrante poblano retornado;</p> <p>III. Clave Única de Registro de Población (CURP);</p> <p>IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblano en retomo a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matrícula</p>

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero;

- V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que el migrante poblano en retomo vive en el Estado de Puebla, o en el extranjero; y
- VI. Formato de autorización para el uso y protección de datos personales.

DÉCIMO QUINTO.- A fin de lograr los objetivos del Programa y de la presente modalidad, la Capacitación será otorgada a las y los migrantes poblanos retornados a sus municipios de origen en el Estado de Puebla; y las personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero, que cumplan con los cursos respectivos, brindados por las instituciones públicas o privadas con las que para tal efecto convenga el Instituto; debiendo entregar aquellas personas interesadas en aplicar, en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; y aquellas personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero interesadas en aplicar lo podrán hacer a través de las oficinas de representación en el extranjero, ubicadas en:

Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; y

Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055:

- I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto;
- II. Identificación oficial del migrante poblano retornado;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblano en retomo a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero;



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matrícula consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero;</p> <p>V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que el migrante poblano en retorno vive en el Estado de Puebla, o en el extranjero; y</p> <p>VI. Formato de autorización para el uso y protección de datos personales.</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>VIGÉSIMO TERCERO.- La Persona Beneficiaria deberá presentarse a recibir cada Certificación o cada Capacitación en el lapso indicado por la Unidad de Gestión, de lo contrario perderá su derecho. En tal caso, la Unidad de Gestión, podrá reasignar a otra Persona Beneficiaria en orden de prelación y de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible.</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.</p>	<p>QUINTO...oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; y aquellas personas migrantes originarias del Estado de Puebla que viven en el extranjero interesadas en aplicar lo podrán hacer a través de las oficinas de representación en el extranjero, ubicadas en: Mi Casa Es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, New York, NY 10016; Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Angeles, California 90063; y Mi Casa Es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;</p>

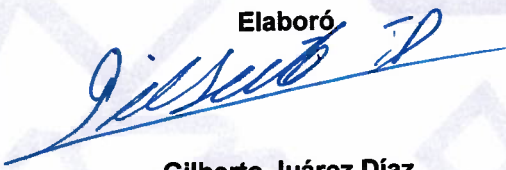

2. CONSULTA PÚBLICA

<p>2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?</p>	<p>No</p>
<p>2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.</p>	



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
---	---



**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PARA CANJE, REPOSICIÓN O DUPLICADO DE
LICENCIAS PARA CONDUCIR DE AUTOMOVILISTA O
CHOFER PARTICULAR, EN FAVOR DE MIGRANTES
POBLANOS**



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- No existe antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa para canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular, en favor de migrantes poblanos			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	No	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	No existe antecedente.
-------------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323

Editor de la propuesta regulatoria		Pedro Rodríguez Trujillo			
Área operadora del proyecto		Dirección de Apoyo y Protección de Migrantes			
Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos	
<p>1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.</p>	<p>SEXTO.- La Dirección, integrará un expediente de cada persona solicitante con los documentos señalados en el Capítulo II, realizando por conducto del personal de Mi Casa es Puebla un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <p>I. Que cada persona solicitante haya cumplido con el total de los</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y</p> <p>II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p>OCTAVO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <p>I. La Dirección verificará los requisitos de cada expediente, siendo la instancia ejecutora del Programa;</p> <p>I. El Instituto por conducto del personal de Mi Casa es Puebla contactará a los solicitantes seleccionados, indicando fecha y hora aproximada en que deberán presentarse en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios</p>
1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados a las personas que en Mi Casa es Puebla, y/o por los medios que el Instituto a través de la Dirección determine, cumplan con lo siguiente:</p> <p>I. Solicitud de canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular que requieran los migrantes poblanos residentes en los Estados Unidos de América, en los términos de cada formato requerido para cada tipo de trámite;</p> <p>II. Licencia de conducir expirada (aplica solo para trámite de canje);</p> <p>III. Copia de identificación oficial vigente anverso y reverso;</p> <p>IV. Comprobante de domicilio (No mayor a 3 meses);</p> <p>V. Formato de canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular;</p> <p>VI. Póliza de Seguro; y</p> <p>VII. Formatos de autorización para el uso y protección de datos personales.</p>
1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.	<p>TERCERO.- El Programa opera, previa disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal, en donde la población objetivo son aquellas personas connacionales poblanos que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad de los presentes lineamientos.</p>
1.5 Los medios para la realización	<p>DÉCIMO QUINTO.- El Instituto hará del conocimiento de la población los presentes lineamientos para la operación del Programa a través de los medios</p>

A.
H.



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

de la solicitud.	de difusión oficiales disponibles, en su página oficial de internet (ipam.puebla.gob.mx) y en las plataformas de transparencia una vez aprobados por su Junta Directiva.
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados a las personas que en Mi Casa es Puebla, y/o por los medios que el Instituto a través de la Dirección determine, cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud de canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular que requieran los migrantes poblanos residentes en los Estados Unidos de América, en los términos de cada formato requerido para cada tipo de tramite; II. Licencia de conducir expirada (aplica solo para trámite de canje); III. Copia de identificación oficial vigente anverso y reverso; IV. Comprobante de domicilio (No mayor a 3 meses); V. Formato de canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular; VI. Póliza de Seguro; y VII. Formatos de autorización para el uso y protección de datos personales.
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección por conducto del personal de Mi Casa es Puebla, realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, indicando la fecha y hora aproximada para la recepción de su canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular que corresponda.</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>PRIMERO.- El objeto del programa es brindar asesoría, trámite y gestión ante las Secretarías de Planeación y Finanzas; y de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, y entrega gratuita en el proceso de canje, reposición o duplicado de licencias para conducir de automovilista o chofer particular que requieran las y los migrantes poblanos residentes en los Estados Unidos de América, a través de Mi Casa es Puebla.</p>

[Handwritten signature and initials in blue ink]

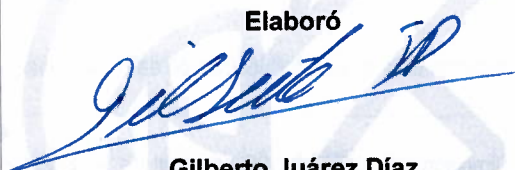
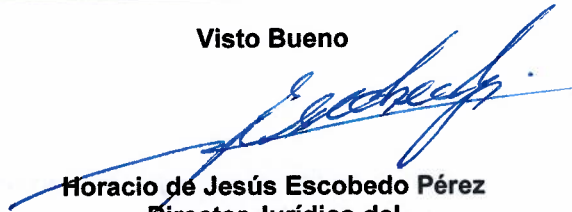


Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria #PROintegridad

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

2. CONSULTA PÚBLICA	
2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

11 oriente 2224 colonia Azcárate
Puebla, Pue. C.P.72501 Tel. (222) 2 29 70 00
info.sa@puebla.gob.mx | www.sa.puebla.gob.mx

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MIGRANTE EMPRENDE



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- Se anexa archivo de antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa Migrante Emprede			
Dependencia	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Apoyo a Migrantes Repatriados
-------------------------------------	--

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail	gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Área operadora del proyecto		Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail	gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos	
1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>SÉPTIMO.- La Unidad de Gestión, integrará un expediente de cada persona solicitante con los documentos señalados en el Capítulo III, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <p>I. Que cada solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.</p>
<p>1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.</p>	<p>NOVENO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <p>I. Se dará a conocer la convocatoria establecida por el Instituto en sus oficinas, donde las y los migrantes poblanos deberán realizar su solicitud;</p> <p>II. La Unidad de Gestión verificará los requisitos de cada expediente, siendo la instancia ejecutora del Programa; quien deberá tener en cuenta los siguientes criterios básicos de elegibilidad:</p> <p>a. Deben ser personas originarias del Estado de Puebla y acreditar su calidad de persona migrante retornada al país con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo;</p> <p>b. Se dará prioridad a mujeres y adultos mayores (tener sesenta años cumplidos o más);</p> <p>c. Se tomará en cuenta el grado de pobreza, rezago social y vulnerabilidad de cada solicitante; así como la región del Estado de Puebla de donde provenga la o el solicitante; y</p> <p>d. Se priorizará la elección de proyectos que se encuentren sustentados en cursos previos de capacitación para el emprendedurismo y/o certificación de competencias, debidamente acreditados.</p> <p>III. El Instituto por conducto de la Unidad de Gestión contactará a las y los solicitantes seleccionados, indicando fecha y hora de presentación en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios.</p>
<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>SEXTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos podrán ser otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlíxcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlíxcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; o en el domicilio del migrante poblando retornado siempre y cuando se encuentre en el territorio del Estado de Puebla, y que cumplan con la siguiente documentación:</p> <p>I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto de acuerdo al formato anexo a estos lineamientos;</p> <p>II. Identificación oficial del migrante poblando retornado;</p> <p>III. Clave Única de Registro de Población (CURP);</p>

Handwritten signature in blue ink.



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblano en retorno a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matrícula consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero;</p> <p>V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que la o el migrante poblano en retorno vive en el Estado de Puebla;</p> <p>VI. Cotización de los bienes o servicios necesarios a adquirir, en hoja membretada del proveedor e impuestos desglosados;</p> <p>VII. Descripción de las acciones de emprendimiento y/o de autoempleo; y</p> <p>VIII. Carta compromiso firmada por el migrante poblano retornado, sustentada en actos de buena fe, sobre el uso del Apoyo correspondiente.</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>PRIMERO.- El objeto del programa consiste en brindar un apoyo, que permita a las y los migrantes poblanos con dos años de retorno a sus municipios de origen en el Estado de Puebla, invertir dicho beneficio económico en proyectos de emprendimiento productivo con la finalidad de fomentar su autoempleo mediante ocupaciones productivas de comercio y servicios, incorporándose así a la actividad económica del estado y de su región para el bienestar y desarrollo propio y de sus familias; a través de la capacitación y certificación de competencias que de manera gratuita pueden obtener a través del Instituto.</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>SEXTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos podrán ser otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; o en el domicilio del migrante poblano retornado siempre y cuando se encuentre en el territorio del Estado de Puebla, y que cumplan con la siguiente documentación</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el</p>	<p>I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto de acuerdo al formato anexo a estos lineamientos;</p> <p>II. Identificación oficial del migrante poblano retornado;</p>

[Handwritten signature]



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> III. Clave Única de Registro de Población (CURP); IV. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; o documento que acredite la calidad de migrante poblano en retorno a juicio de la Unidad de Gestión, con un mínimo de dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Apoyo; pudiendo ser: carta membretada y firmada por ex - empleador en el extranjero; constancia de servicios médicos recibidos en el extranjero; comprobante de pago de impuestos del extranjero; constancia de transferencia de dinero (remesa) del extranjero a México; matricula consular; licencia de conducir expedida en el extranjero; y pasaporte expedido en el extranjero; V. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que la o el migrante poblano en retorno vive en el Estado de Puebla; VI. Cotización de los bienes o servicios necesarios a adquirir, en hoja membretada del proveedor e impuestos desglosados; VII. Descripción de las acciones de emprendimiento y/o de autoempleo; y VIII. Carta compromiso firmada por el migrante poblano retomado, sustentada en actos de buena fe, sobre el uso del Apoyo correspondiente.
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>DÉCIMO QUINTO.- Cada Persona Beneficiaria deberá presentarse a recibir el Apoyo en el lapso indicado por la Unidad de Gestión, de lo contrario perderán el derecho al mismo. En tal caso, la Unidad de Gestión, podrá reasignarlo a otra en orden de prelación y de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible.</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>DÉCIMO.- El proceso de ejecución se realizará a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Realizar los cuestionarios y entrevistas individuales a cada persona solicitante. II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el trámite de expedición de cada cheque para el otorgamiento de cada Apoyo. III. Depurar el padrón de las y los beneficiarios, correspondiente al

A.
g.



Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

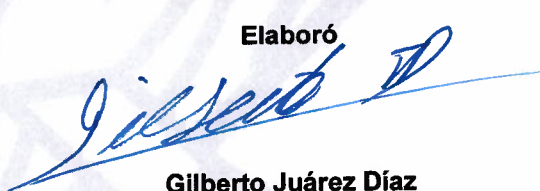
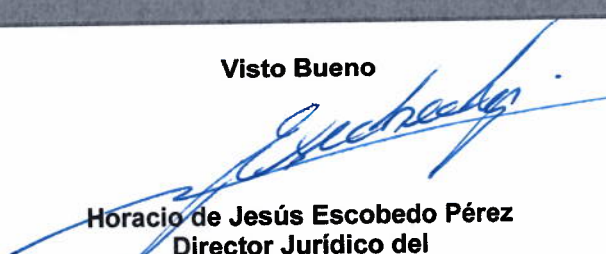
Comisión de
Mejora Regulatoria **#PRO**integridad

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>Programa.</p> <p>IV. Confirmar que los apoyos otorgados, hayan sido empleados en los proyectos aprobados, mediante monitoreo periódico.</p> <p>En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>
--	--

2. CONSULTA PÚBLICA

2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p>Elaboró</p>  <p>Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

11 oriente 2224 colonia Azcárate
Puebla, Pue. C.P.72501 Tel. (222) 2 29 70 00
info.sa@puebla.gob.mx | www.sa.puebla.gob.mx

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

**ANTECEDENTE DE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
MIGRANTE EMPRENDE**



CHRISTIAN AYALA ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, Y

CONSIDERANDO

Que el trece de diciembre del año dos mil diecisiete mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, se reformó el similar de fecha nueve de marzo de dos mil once, que creó la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, para cambiar su denominación como Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.

Que esta Entidad, contribuye con servicios totalmente gratuitos para reducir la situación de vulnerabilidad de migrantes poblanos que radican en el extranjero o que regresan al Estado, así como de sus familias, mediante acciones de innovación gubernamental y transparencia; asimismo, coordina y ejecuta las acciones orientadas a promover el desarrollo integral de migrantes poblanos en retorno y sus familias, involucrándolos en la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que en este sentido, en el ámbito político y económico internacional es indispensable redoblar las acciones a favor de los migrantes poblanos, con un Gobierno fuerte e incluyente, democrático, transparente, funcional, eficaz, ágil e inteligente, que promueva una sociedad libre y fortalecida, en la que niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población indígena y migrantes gocen plenamente de todos sus derechos; que responda con eficiencia a las nuevas y viejas demandas de la sociedad, que mejore sus resultados y se convierta en un promotor del bienestar y facilitador del desarrollo, por lo que se deben establecer programas estatales de apoyo a los poblanos que por diversas causas tuvieron la necesidad de salir de su lugar de origen para trabajar en el extranjero y ahora enfrentan el reto de regresar al Estado, e incorporarse nuevamente a la vida laboral del mismo.

Que uno de los problemas que enfrentan los migrantes que retornan al estado de Puebla, es el identificar a que actividad productiva o laboral se incorporarán, por lo que el Instituto, apoya a los migrantes retornados para incorporarse a la actividad comercial del Estado, en específico de su región, en beneficio de sus familias.

Que en este contexto, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 14 fracción II y VIII, del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de Asistencia al Migrante; y 1, 5, y 9 fracciones I, XIV y XXV, del Reglamento Interior del mismo organismo, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO A MIGRANTES REPATRIADOS**

PRIMERO: El Programa de Apoyos a Migrantes Repatriados, tiene la finalidad de fomentar el autoempleo mediante actividades productivas, el establecimiento de micro y pequeñas empresas en el Estado de Puebla y está dirigido a los migrantes poblanos en



retorno de los Estados Unidos de América y Canadá, que hayan sido repatriados o regresaron voluntariamente al Estado, durante el periodo comprendido del año dos mil nueve al presente ejercicio fiscal.

Así mismo, comprende el apoyo para Pasajes Terrestres Nacionales, el cual será únicamente otorgado para migrantes en retorno de los Estados Unidos de América y Canadá, que regresen al territorio estatal durante el ejercicio fiscal vigente.

SEGUNDO: De los requisitos para el apoyo de Pasajes Terrestres Nacionales: Para ser candidato a recibir el apoyo de pasaje terrestre nacional, el migrante que haya retornado durante el ejercicio fiscal vigente, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Director General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.
2. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración, o matrícula consular, o pasaporte consular expedido en Estados Unidos de América y Canadá, o tarjeta de residencia, o talones y/o cheques de pago, o comprobante de pago de impuestos, o de envío de dinero, o constancia expedida por el presidente municipal o presidente auxiliar de la localidad de origen del migrante en retorno, en la que certifique el nombre, el domicilio, el lugar de trabajo en el extranjero y la fecha de retorno del migrante, o cualquier documento que demuestre la calidad de migrante poblano en retorno en los años mencionados. (original y copia para cotejo)
3. CURP (Clave Única de Registro de Población).
4. Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla militar, pasaporte) (original y copia para cotejo)
5. Boleto(s) original(es) del pasaje terrestre a reembolsar desde el punto de repatriación al Estado de Puebla.
6. Carta agradecimiento dirigida al C. Gobernador del Estado de Puebla.

El número de apoyos otorgados dependerá del recurso presupuestal asignado por el Gobierno del Estado, para este programa.

TERCERO: El otorgamiento de apoyos a migrantes repatriados para el autoempleo, podrá ser de manera individual, familiar con hasta tres integrantes, o grupal con un máximo de cuatro personas migrantes en retorno, consistentes en:

1. Los apoyos individuales recibirán un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
2. Los apoyos familiares, recibirán un monto máximo de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada familiar con hasta 3 migrantes en retorno. Es decir, el



apoyo máximo por proyecto familiar será de hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

3. Los proyectos grupales obtendrán un apoyo máximo de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), es decir, \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada miembro del grupo de migrantes en retorno y por proyecto.

CUARTO: Los proyectos considerados entre las actividades que fomenten el autoempleo, podrán ser:

1. **De servicios:** Estética, auto lavado, albañilería, cibercafé, carpintería, heladería, lavandería, nevería, estudio fotográfico, cerrajería, taller mecánico, de imprenta, herrería, soldadura, serigrafía, renta de mobiliario, plomería y transporte público.
2. **De venta de productos en general:** Tienda de abarrotes, carnicería, materia primas, alimento para ganado, forraje, calzado, electrodomésticos, artesanías, cobertores, herramientas y equipos, materiales para la construcción, equipo de cómputo, regalos, fertilizantes, electrodomésticos, electrónicos, calzado, ropa, joyería y papelería.
3. **De transformación:** Tortillería, heladería, molino de maíz, y especias, peletería, panadería, maquiladora, elaboración de productos de limpieza, purificadora de agua y productos fermentados.
4. **De establecimientos en venta de alimentos procesados:** Cocina económica, taquería, cafetería, pizzería, hamburguesería, carritos de fast food, comida para llevar.
5. **De proyectos agropecuarios:** Acuaponía de peces, hortalizas, apicultura, cría y engorda de ganado bovino, capricho, vacuna y avícola, siembra y riego de semillas.

Los aspirantes a beneficiario podrán solicitar apoyo para otras actividades de autoempleo, diferentes a las enlistadas anteriormente, en atención a las necesidades o características propias de su región.

QUINTO: Procedimiento de selección de beneficiarios para el Apoyo de Pasajes Terrestres Nacionales:

1. Con los documentos señalados en el numeral quinto, la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano, en lo sucesivo, La Unidad de Gestión, deberá integrar un expediente, así mismo para la selección de beneficiarios tomará en consideración
2. La Unidad de Gestión realizará la verificación de los documentos y otorgará el apoyo según la disponibilidad presupuestaria asignada por el Gobierno del Estado de Puebla.
3. El monto máximo de apoyo para Pasajes Terrestres Nacionales, será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.



SEXTO: De los requisitos para el autoempleo:

Para ser candidato a recibir el apoyo, el migrante en retorno deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla. (Formato 1)
2. Solicitud de apoyo dirigida al Director General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. (Formato 2)
3. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración, o matrícula consular, o pasaporte consular expedido en Estados Unidos de América y Canadá, o tarjeta de residencia, o talones y/o cheques de pago, o comprobante de pago de impuestos, o de envío de dinero, o constancia expedida por el presidente municipal o presidente auxiliar de la localidad de origen del migrante en retorno, en la que certifique el nombre, el domicilio, el lugar de trabajo en el extranjero y la fecha de retorno del migrante, o cualquier documento que demuestre la calidad de migrante poblano en retorno en los años mencionados. (original y copia)
4. CURP (Clave Única de Registro de Población).
5. Identificación oficial (credencial para votar, licencia para conducir, cartilla militar, certificado de estudios, constancia de identidad, pasaporte). (original y copia)
6. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de vecindad). (original y copia)
7. Cotización de los bienes o servicios, que contenga cada uno de los conceptos a adquirir, así como datos de identificación fiscal del proveedor, por el monto máximo correspondiente, según el caso, si se trata de apoyo individual, apoyo familiar o apoyo grupal.
8. Plan de Negocios, que contenga la descripción del proyecto de autoempleo y su calendarización, con la información correspondiente a la solicitud presentada, ya sea individual, familiar o grupal. (Formato 3)
9. Ficha técnica de presupuesto, debidamente requisitada. (Formato 4)
10. Cédula de información básica, que contenga nombre y firma del beneficiario. (Formato 5)
11. En caso de solicitar apoyo familiar o grupal, los migrantes solicitantes deberán anexar una Carta Poder otorgada a favor de quien elijan como su representante de grupo.



12. Para el caso de apoyo familiar, deberán anexar un documento que compruebe el parentesco entre los migrantes solicitantes (acta de nacimiento, de matrimonio o cualquier otro que permita demostrar su parentesco).

SÉPTIMO: La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no genera derechos para el migrante, ni obligaciones por parte del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante; asimismo, los documentos solicitados en original, serán devueltos al solicitante previo cotejo.

OCTAVO: Procedimiento de selección de beneficiarios para el autoempleo:

1. Con los documentos señalados en el numeral quinto, la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano, en lo sucesivo, La Unidad de Gestión, deberá integrar un expediente, así mismo para la selección de beneficiarios tomara en consideración:

- a) Que el solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos;
- b) El número de folio de registro de solicitud y el orden de prelación, y
- c) El incremento a la actividad ocupacional productiva en la región o municipio donde el migrante poblano en retorno pretenda ejecutar su proyecto.

2. El número de apoyos otorgados se limitará a la disponibilidad presupuestaria asignada por el Gobierno del Estado de Puebla.

NOVENO: La Unidad de Gestión, llevará a cabo la publicación de beneficiarios en los estrados del Instituto, así mismo realizará notificaciones vía telefónica o electrónica según corresponda a cada beneficiario seleccionado, indicando la fecha para la entrega del apoyo solicitado.

DÉCIMO: De conformidad con la agenda correspondiente, se procurará realizar la entrega de beneficios en un evento público, al que acudan personalmente cada uno de los beneficiarios.

DÉCIMO PRIMERO: Al momento de la entrega del cheque a cada uno de los beneficiarios, la Unidad de Gestión a través de su personal, recabará de los mismos, el nombre y firma (de puño y letra), así como su huella digital, en los siguientes documentos:

- a) Recibo de apoyo;
- b) Póliza cheque con la leyenda "Recibí cheque";
- c) Carta compromiso firmada por el migrante en retorno, en la que exprese su compromiso y obligación de destinar los recursos única y exclusivamente para el fin autorizado, o en su caso a reintegrar el recurso recibido, y
- d) Carta de agradecimiento.



DÉCIMO SEGUNDO: Los beneficiarios notificados, que no se presenten a recibir los apoyos en un lapso máximo de cinco días hábiles, del día señalado para la entrega de su apoyo, perderán el derecho al mismo. En tal caso, la Unidad de Gestión, podrá reasignar nuevamente a otros beneficiarios en orden de prelación y de conformidad con la suficiencia presupuestal disponible.

DÉCIMO TERCERO: La Unidad de Gestión, llevará a cabo las acciones de seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a los beneficiarios, por lo que éstos, deberán presentar ante la misma a más tardar quince días hábiles posteriores a la recepción del cheque, un reporte que contenga copia de la factura y/o comprobante de la adquisición de los bienes y/o servicios, la cual preferentemente deberá contener los requisitos fiscales correspondientes, así como evidencia de la debida implementación del proyecto.

DÉCIMO CUARTO: La Unidad de Gestión, evaluará y dará seguimiento al cumplimiento de los proyectos en ejecución; así mismo, verificará que los proyectos apoyados contribuyen a mejorar las condiciones de los ingresos de los beneficiarios.

DÉCIMO QUINTO: Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección General del Instituto.

DÉCIMO SEXTO: Los presentes lineamientos dejan sin efectos cualquier otra disposición legal de esta naturaleza, que haya sido expedida con anterioridad a la fecha, se oponga o no a los presentes lineamientos.

DÉCIMO SÉPTIMO: El Instituto hará del conocimiento de la población, los presentes lineamientos del Programa a través de los medios difusión disponibles y de su página electrónica www.ipam.puebla.gob.mx, una vez aprobados por la Junta Directiva.

Dado en la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE

CHRISTIAN AYALA ESPINOSA

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA
MIGRANTES POBLANOS**





FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- No existe antecedente.

INFORMACION GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa de Obtención de Documentos Oficiales para Migrantes Poblanos			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	No	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	No existe antecedente.
-------------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323

Editor de la propuesta regulatoria		Pedro Rodríguez Trujillo			
Área operadora del proyecto		Dirección de Apoyo y Protección de Migrantes			
Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos	
1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>SEXTO.- La Dirección, integrará un expediente de cada persona solicitante con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <p>I. Que cada persona solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>I. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.</p>
<p>1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.</p>	<p>OCTAVO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección verificará los requisitos de cada expediente, siendo la instancia ejecutora del Programa; II. El Instituto por conducto de la Dirección; y por conducto de Mi Casa es Puebla contactará a los solicitantes seleccionados, indicando fecha y hora aproximada en que deberán presentarse en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios.
<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>PRIMERO.- El objeto del programa es brindar asesoría, trámite, gestión y entrega gratuita en el proceso de expedición ante la instancia o autoridad competente para la obtención de algún documento oficial que requieran las y los migrantes poblanos residentes en el extranjero.</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>DÉCIMO TERCERO.- Todas las personas solicitantes al Programa tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en él de manera completamente gratuita, sin intermediarios ni terceras personas ajenas a dichas personas solicitantes y/o al Instituto; y cada persona deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Recibir por parte del Instituto y de todo su personal incluyendo el de Mi Casa es Puebla un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener garantizada la debida privacidad y reserva de su información confidencial; II. Participar, sin costo alguno en el proceso de incorporación al Programa; III. Recibir el Apoyo que le corresponda, de conformidad con lo establecido en estos lineamientos;

Handwritten signature in blue ink.



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

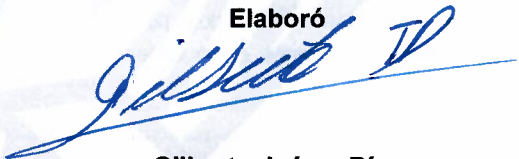
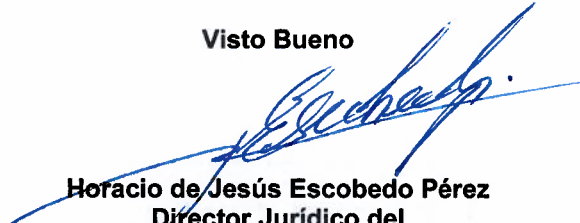
	<p>IV. Acudir personalmente al lugar, en fecha y hora establecidos por el Instituto o por el personal de Mi Casa es Puebla, para realizar los trámites correspondientes para participar en el Programa; y</p> <p>V. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información personal necesaria para la incorporación de cada expediente, así como la documentación que lo avale.</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección directamente o por conducto del personal de Mi Casa es Puebla, realizará las notificaciones que correspondan a cada Persona Beneficiaria seleccionada, indicando la fecha y hora aproximada para la recepción de sus documentos o constancias.</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados a las personas que en las instalaciones del Instituto sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; o en Mi Casa es Puebla, y/o por los medios que el Instituto a través de la Dirección determine, cumplan con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud de documentación oficial, en los términos de cada formato requerido para cada tipo de documento oficial; II. Radicar en el extranjero; III. Que el documento solicitado sea de competencia y legalidad comprendida dentro de la demarcación territorial del estado de Puebla; y IV. Cumplimiento de los requisitos establecidos por las diferentes instancias e instituciones competentes en la expedición de cada documento solicitado.
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p style="text-align: center;">LAS SOLICITUDES SE RECIBEN DURANTE TODO EL AÑO LA RESOLUCIÓN PARA OTORGAR EL BENEFICIO ES EN TÉRMINOS DE LOS TIEMPOS QUE PARA CADA TRÁMITE DETERMINA EL REGISTRO CIVIL</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados a las personas que en las instalaciones del Instituto sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; o en Mi Casa es Puebla, y/o por los medios que el Instituto a través de la Dirección determine</p>
---	--

2. CONSULTA PÚBLICA	
<p>2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?</p>	<p>No</p>
<p>2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.</p>	
<p>2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.</p>	
<p>2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.</p>	

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA REENCUENTRO FAMILIAR



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se anexa el archivo que contiene la regulación
- Se anexa archivo de antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	Lineamientos para la Operación del Programa Raíces de Puebla
-------------------------------------	--

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO				
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz		
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Gilberto Juárez Díaz		
Área operadora del proyecto		Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano		
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>PRIMERO.- El objetivo del programa consiste en fortalecer los vínculos familiares de las y los migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América, que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer o segundo grado, que sean originarios del Estado de Puebla y que no se hayan visto en persona por cinco o más años.</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p>SÉPTIMO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se dará a conocer la convocatoria establecida por el Instituto en las oficinas Mi Casa es Puebla, donde las y los migrantes poblanos deberán realizar su solicitud; II. Mi Casa es Puebla enviará las solicitudes ya verificadas al Instituto



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>quien será la instancia ejecutora a través de la Unidad de Gestión;</p> <p>III. La Unidad de Gestión contactará a los adultos mayores seleccionados, indicando fecha y hora de presentación en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios.</p>
<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>CUARTO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p> <p>Para las y los migrantes poblanos en los Estados Unidos de América:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Comprobar que radican en la áreas de atención de Mi Casa es Puebla a través de licencia de conducir, matricula consular, recibo de telefonía, identificación oficial o pasaporte vigente; II. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; III. Acreditar la relación familiar consanguínea en la línea recta descendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento; IV. No haber visto a sus familiares en persona por cinco o más años; V. No ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o estar en proceso de serlo; VI. Carta dirigida a la persona Titular de Mi Casa es Puebla, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su familiar en Estados Unidos de América, garantizando que tiene tiempo suficiente para convivir con su familiar y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia; y VII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido. <p>Para los familiares de las y los migrantes poblanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser adulto mayor (tener sesenta años cumplidos o más); II. Tener un familiar que radique en los Estados Unidos de América; acreditando su relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento; III. Contar con un documento oficial (acta de matrimonio, constancia de vecindad), que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblanos u haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años; IV. Acreditar que son familiares consanguíneos en línea recta de primer o segundo grado, de sesenta o más años; para su inclusión en el Programa, y que no se hayan visto en persona por cinco o más años; V. Contar con Clave Única de Registro de Población, Credencial para Votar, comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Mexicano vigente; acreditando que es originaria u originario del Estado de Puebla; VI. Presentar constancia o certificado médico que acredite condiciones

Handwritten signature in blue ink.

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<p>de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;</p> <p>VII. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;</p> <p>VIII. No haber tramitado visa americana anteriormente; y</p> <p>IX. No haber participado en ediciones pasadas de los programas Raíces de Puebla, o Juntos Otra Vez a cargo del Instituto;</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>QUINTO.- La Unidad de Gestión integrará un expediente con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que el solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>QUINTO.- La Unidad de Gestión integrará un expediente con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que el solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>CUARTO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p> <p>Para las y los migrantes poblanos en los Estados Unidos de América:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Comprobar que radican en la áreas de atención de Mi Casa es Puebla a través de licencia de conducir, matricula consular, recibo de telefonía, identificación oficial o pasaporte vigente; II. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; III. Acreditar la relación familiar consanguínea en la línea recta descendente de primer o segundo grado, mediante acta de

(Handwritten signature and initials)



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	nacimiento;
	IV. No haber visto a sus familiares en persona por cinco o más años;
	V. No ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos de América o estar en proceso de serlo;
	VI. Carta dirigida a la persona Titular de Mi Casa es Puebla, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su familiar en Estados Unidos de América, garantizando que tiene tiempo suficiente para convivir con su familiar y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de Estancia; y
	VII. Carta responsiva firmada por cada Persona Beneficiaria, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido.
	Para los familiares de las y los migrantes poblanos:
	I. Ser adulto mayor (tener sesenta años cumplidos o más);
	II. Tener un familiar que radique en los Estados Unidos de América; acreditando su relación familiar consanguínea en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mediante acta de nacimiento;
	III. Contar con un documento oficial (acta de matrimonio, constancia de vecindad), que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano u haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años;
	IV. Acreditar que son familiares consanguíneos en línea recta de primer o segundo grado, de sesenta o más años; para su inclusión en el Programa, y que no se hayan visto en persona por cinco o más años;
	V. Contar con Clave Única de Registro de Población, Credencial para Votar, comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo) y Pasaporte Mexicano vigente; acreditando que es originaria u originario del Estado de Puebla;
	VI. Presentar constancia o certificado médico que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;
	VII. No haber ingresado o permanecido en los Estados Unidos de América



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

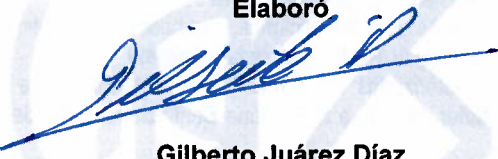

	<p>sin documentos legales, o tener antecedentes migratorios negativos en dicho país;</p> <p>VIII. No haber tramitado visa americana anteriormente; y</p> <p>IX. No haber participado en ediciones pasadas de los programas Raíces de Puebla, o Juntos Otra Vez a cargo del Instituto.</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>LAS SOLICITUDES SE RECIBEN CON BASE EN LOS TIEMPOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS; POR LO QUE LA RESOLUCIÓN PARA OTORGAR EL BENEFICIO DEPENDE DE DICHA AUTORIDAD EXTRANJERA</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.</p>	<p>OCTAVO.- El proceso de ejecución se realizara a través de la Unidad de Gestión de la siguiente manera:</p> <p>I. Hacer las gestiones correspondientes para el trámite de visa ante la Embajada de Estados Unidos en México, generando los pagos de trámite grupal.</p> <p>II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el pago correspondiente de trámites de Visas Americanas, previa disponibilidad presupuestal.</p> <p>III. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del instituto la contratación de transporte y alimentos para las fechas indicadas por la embajada para traslado de candidatos para trámite de visa.</p> <p>IV. Depurar el padrón de las y los beneficiarios, con base en resoluciones comprobadas sobre negativas de visa por la embajada.</p> <p>V. Recibir las visas autorizadas de parte de la embajada para su resguardo y posterior entrega a la Persona Beneficiaria el día de su viaje.</p> <p>VI. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, el transporte aéreo redondo de los grupos a las ciudades de Los Ángeles, California o Nueva York, Nueva York.</p> <p>VII. Coordinar con el personal de Mi Casa es Puebla, la recepción, despedida, traslados y retorno de los grupos. Asimismo, las actividades de carácter social-cultural en las instalaciones de Mi Casa es Puebla a fin de que los familiares, solicitantes y Persona Beneficiaria conozcan los servicios gratuitos que se realizan en Mi Casa es Puebla en beneficio de las y los migrantes poblanos.</p> <p>VIII. Recibir a la Persona Beneficiaria en el Aeropuerto para el traslado a la Ciudad de Puebla.</p> <p>En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>

A.
h



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

2. CONSULTA PÚBLICA	
2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p>Elaboró</p>  <p>Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

**ANTECEDENTE DE LOS
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
REENCUENTRO FAMILIAR**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





**INSTITUTO POBLANO DE
ASISTENCIA AL MIGRANTE
PUEBLA**

CHRISTIAN AYALA ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, Y

CONSIDERANDO

Que el 13 de diciembre de 2017 mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, se reformó el similar de fecha nueve de marzo de dos mil once, que creó la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, para cambiar su denominación como Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.

Que esta Entidad contribuye con servicios totalmente gratuitos a reducir la situación de vulnerabilidad de migrantes poblanos que radican en el extranjero o que regresan al estado así como de sus familias, mediante acciones de innovación gubernamental y transparencia; asimismo, coordina y ejecuta las acciones orientadas a promover el desarrollo integral de migrantes poblanos y sus familias, involucrándolos en la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que para el cumplimiento del objeto establecido en el párrafo anterior, el Instituto, mejora los vínculos entre las y los poblanos en el extranjero y sus familias, así como sus comunidades de origen, a través de programas de interés común, que fortalecen el sentido de pertenencia, arraigo e identidad.

Que si bien es cierto, que la migración de mexicanos a Estados Unidos es analizada desde diversos ángulos económicos, sociales y políticos, reflejando los impactos sobre sus condiciones de trabajo y vida, así como la de sus familias en México, esta problemática se vuelve aún más compleja, en el caso particular de las familias que se ven desarticuladas por la migración a consecuencia de la falta de consistencia en el trabajo regular, remunerado y garantizado.

Que debido a la condición migratoria de las y los migrantes poblanos, se ven impedidos de viajar a México para visitar a sus familiares y por su parte, los padres dadas sus condiciones económicas y sociales les resulta imposible viajar a los Estados Unidos para encontrarse con sus hijos y conocer a sus nietos, mismos que desconocen la cultura de las comunidades de origen de sus padres; asimismo al estar alejados de sus comunidades de origen y en constante relación con otra cultura, se debilitan el sentido de identidad y pertenencia a las costumbres y cultura del Estado.

Que en este sentido, en el ámbito político y económico internacional es indispensable redoblar las acciones a favor de los migrantes poblanos, con un Gobierno fuerte e incluyente, democrático, transparente, funcional, eficaz, ágil, inteligente, que promueva una sociedad libre y fortalecida, en la que niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población indígena y migrantes gocen plenamente de todos sus derechos; que responda con eficiencia a las nuevas y viejas demandas de la sociedad, que mejore sus resultados y se convierta en un promotor del bienestar y facilitador del desarrollo.

Que en este contexto, con el objetivo de propiciar la reunificación temporal familiar de las y los migrantes poblanos, que radican en Estados Unidos, con sus familiares consanguíneos en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mayores de 60 años (padres y



abuelos), excepcionalmente, menores de 60 años pero que cuenten con una causa justificada para su inclusión en el programa como es el caso, de forma enunciativa y no limitativa, de una enfermedad grave; para fortalecer con ello los vínculos familiares, sociales y culturales y conservando los lazos afectivos y de identidad con nuestro Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 14 fracción II y VIII del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de Asistencia al Migrante; y 1, 5 y 9 fracciones I, XIV y XXV del Reglamento Interior vigente; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA RAICES DE PUEBLA

PRIMERO.- Para la operación del Programa Raíces de Puebla, se utilizarán las siguientes definiciones:

1. **Instituto:** Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.
2. **Instancia Ejecutora del Programa:** Subdirección de Proyectos de Migración y Desarrollo Integral del Migrante Poblano.
3. **Organizaciones de Migrantes:** Unión de personas con intereses comunes, que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen.
4. **Programa:** Se referirá al Programa "Raíces de Puebla".
5. **Mi Casa es Puebla:** Oficinas de Representación del Instituto, establecidas en el Extranjero.
6. **Migración:** El movimiento de personas nacidas en Puebla, que dejan su comunidad o domicilio en el que tienen su residencia habitual dentro del Estado, para establecerse temporal o permanentemente en Estados Unidos de América.
7. **Beneficiarios:** Las o los migrantes poblanos, nacidas en Puebla que se trasladan a Estados Unidos de América, estableciendo su residencia en ese país, con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas, tanto de ellos como de sus familias.
8. **Familiar de Migrante:** Los padres o abuelos mayores de 60 años, que tienen hijos o nietos en los Estados Unidos de América, residiendo por más de 5 años.

SEGUNDO.- El objetivo del Programa es fortalecer los vínculos familiares de los migrantes poblanos radicados en el extranjero, con sus familiares en el lugar de origen, para fortalecer los lazos de identidad hacia sus comunidades.

En específico, consiste en la reunificación temporal familiar de las y los migrantes poblanos, que viven en el área de atención de Mi Casa es Puebla, con sus familiares consanguíneos en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, que sean originarios del Estado de Puebla, y/o que comprueben fehacientemente haber contraído matrimonio civil con un(a) ciudadano(a) poblano(a) y haber radicado en el Estado de Puebla durante una temporalidad mínima de 20 años, y a quienes por motivos migratorios no hayan visto por más de 5 años.



TERCERO.- El Programa opera a nivel estatal en los 217 municipios y la población objetivo del Programa son las y los migrantes poblanos que radiquen en el área de atención de Mi Casa es Puebla, que tengan familiares consanguíneos en la línea recta ascendente de primer y segundo grado, que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, y no cuenten con la documentación necesaria para viajar a Estados Unidos.

CUARTO.- Para poder recibir apoyo bajo el Programa, los beneficiarios deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- I. Radicar en el área de atención de Mi Casa es Puebla;
- II. Contar con un documento oficial que acredite ser originario del Estado de Puebla;
- III. Tener familiares consanguíneos en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, mayores de 60 años, o bien menores de 60 años, que comprueben una causas justificadas previamente analizadas y justificadas por el Instituto, para su inclusión en el Programa, a los cuales no han visto por más de 5 años;
- IV. Tener preferentemente el respaldo de alguna organización de migrantes debidamente registrada en Estado Unidos, entidad que emitirá la carta solicitud de apoyo;
- V. Emitir una carta dirigida al Director(a) de Mi Casa es Puebla, adaptando el texto según la oficina que corresponda, manifestando que será el responsable de los gastos que se deriven de la estancia de su familiar en Estados Unidos de América, así como, el garantizar que su estadía no se extenderá más allá del periodo acordado;
- VI. Que el familiar consanguíneos en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, sea originario del Estado de Puebla, o bien, que compruebe fehacientemente haber contraído matrimonio civil con un(a) ciudadano(a) poblano(a) y haber radicado en el estado durante una temporalidad mínima de 20 años;
- VII. Que el familiar consanguíneo en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, no haya ingresado o permanecido sin documentos que acrediten su estancia legal en Estados Unidos de América, y
- VIII. Que el familiar consanguíneo en la línea recta ascendente de primer o segundo grado, presente la constancia o certificado médico que acredite buena salud, expedido por autoridad de salud competente.

QUINTO.- Para el desarrollo del Programa, el Instituto, cubrirá por persona y por única ocasión, los gastos y costos siguientes:

- I. Trámite de la Visa Americana;
- II. Viaje redondo a la Ciudad de México para el trámite de la Visa ante la Embajada de Estados Unidos de América, incluyendo alimentos;
- III. Pasaje aéreo redondo, y
- IV. Viaje redondo al aeropuerto internacional.



SEXTO.- Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa. Los familiares consanguíneos en la línea recta ascendente de primer y segundo grado, de las y los beneficiarios del Programa deberán:

- I. Recibir por parte del Instituto un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
- II. Participar, sin costo alguno, en el proceso de incorporación al Programa;
- III. Recibir en su totalidad y oportunamente el apoyo económico que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el lineamiento quinto;
- IV. Acudir personalmente en el lugar, fecha y hora establecidos por el Instituto, para realizar los trámites correspondientes para el Programa;
- V. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información personal necesaria para la incorporación del expediente, así como la documentación que lo avale;
- VI. Acatar las instrucciones del personal directivo del Instituto y Mi Casa es Puebla, y
- VII. Informar oportunamente al personal del Instituto, cualquier modificación a los datos personales o cualquier cambio de circunstancias por los que no cumpliría los requisitos del Programa.

SÉPTIMO.- Los familiares de las y los beneficiarios serán dados de baja definitiva del Programa en caso de no acudir en el lugar, fecha y hora establecidos para la ejecución del Programa, o dejar de cumplir los requisitos, así como, el proveer información personal y documentación falsa. Lo anterior, dejará sin la posibilidad de tomarse en cuenta para próximas ediciones.

OCTAVO.- La instancia ejecutora de este Programa, dará a conocer a las acciones que tendrán que seguir las organizaciones de migrantes, los migrantes poblanos que radican en Estados Unidos de América y las y los familiares de los beneficiarios del Programa.

NOVENO.- El proceso de selección de beneficiarios se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las o los beneficiarios, tramitarán preferentemente, su solicitud a través de organizaciones de migrantes;
- II. Las organizaciones de migrantes preferentemente a través de su representante, presentarán las solicitudes de apoyo para cada beneficiario(a), dirigidas al Gobernador del Estado;
- III. Mi Casa es Puebla, verificará la existencia de las organizaciones de migrantes que ingresen la solicitud de apoyo en beneficio de los participantes en el Programa. A la par, los directivos de Mi Casa es Puebla, concentrarán los expedientes de los candidatos



propuestos por las organizaciones de los migrantes, verificando que los documentos que se presenten coincidan con los datos asentados en la solicitud de apoyo;

- IV. Mi Casa es Puebla, enviará las solicitudes verificadas a la instancia ejecutora;
- V. El Instituto, de conformidad con su disponibilidad presupuestal realizará una preselección de los posibles beneficiarios, y
- VI. El Instituto, emitirá las instrucciones para contactar a los familiares de las y los beneficiarios, indicando la fecha y hora de presentación a las instalaciones del Instituto, generando un Padrón de Beneficiarios y determinando los beneficiarios del programa.

DÉCIMO.- El proceso de ejecución, se realizará a través de la instancia ejecutora, de la siguiente manera:

- I. Registrar la cita para el trámite de Visa ante la Embajada de Estados Unidos en México, generando los pagos para dicho trámite;
- II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa, el pago correspondiente;
- III. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa, la contratación del transporte y alimentos para las fechas indicadas por la Embajada para el trámite de Visa;
- IV. Depurar el padrón de los familiares de las y los beneficiarios, con el objeto de eliminar los nombres de aquellos(as) a quienes se les haya negado la Visa por la Embajada;
- V. Recibir las Visas autorizadas, directamente en la Embajada;
- VI. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa, el transporte aéreo a las ciudades de Los Ángeles, California y Nueva York, Nueva York;
- VII. Coordinar con la Dirección Técnica y Administrativa el traslado al Aeropuerto;
- VIII. Instruir al personal de Mi Casa es Puebla, la recepción y despedida, los traslados del Aeropuerto y retorno de los familiares de las y los beneficiarios, así como, las actividades de carácter social-cultural en las instalaciones de Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, CA. y Passaic, NJ, a fin de que los familiares de las y los beneficiarios conozcan los servicios que se realizan en Mi Casa es Puebla en beneficio de las y los migrantes poblanos, y
- IX. Recibir a los familiares de las y los beneficiarios en el Aeropuerto, para el traslado a la Ciudad de Puebla.

En toda la operación, la instancia ejecutora se encargará de concentrar la documentación comprobatoria del Programa ante la Dirección Técnica y Administrativa.

DÉCIMO PRIMERO.- Los órganos de fiscalización y control competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán llevar a cabo en cualquier momento la fiscalización y verificación de los expedientes de los beneficiarios apoyados por el Programa. Dichas instancias en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán la aplicación y comprobación del gasto, para asegurar la correcta ejecución de las acciones que se realicen con recursos del Programa. El Instituto, elaborará un informe final que muestre los resultados obtenidos del Programa.



INSTITUTO POBLANO DE
ASISTENCIA AL MIGRANTE
PUEBLA

DÉCIMO SEGUNDO.- El Instituto hará del conocimiento de la población, los presentes lineamientos del Programa a través de los medios difusión disponibles y de su página electrónica www.ipam.puebla.gob.mx, una vez aprobados por la Junta Directiva.

DÉCIMO TERCERO.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección General del Instituto.

DÉCIMO CUARTO.- Los presentes lineamientos dejan sin efectos cualquier otra disposición legal de esta naturaleza, que haya sido expedida con anterioridad a la fecha, se oponga o no a los presentes lineamientos.

Dado en la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE

CHRISTIAN AYALA ESPINOSA

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN





FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- No existe antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa de Repatriación			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	No	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	No existe antecedente.
-------------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Celular	2225423248	E-Mail	gilberto.juarez@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Pedro Rodríguez Trujillo			
Área operadora del proyecto		Dirección de Apoyo y Protección de Migrantes			
Teléfono	2223034600 ext.3319	Celular	9671460512	E-Mail	pedro.rodriguez@ipam-puebla.com.mx

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	PRIMERO.- El objeto del programa es brindar apoyo para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que son repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que desean volver a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana; o en el reembolso del boleto de autobús a aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que fueron repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que hayan pagado con sus propios medios dicho traslado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana.
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o	OCTAVO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera: I. La Dirección verificará los requisitos de cada expediente; II. El Instituto por conducto de la Dirección contactará a las y los



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>asignación.</p>	<p>solicitantes seleccionados, indicando la fecha y el día para que aquellas personas originarias del Estado de Puebla, repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que hayan regresado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana, obtengan el reembolso del pago de su(s) boleto(s) de autobús(es); generando un padrón de beneficiarios.</p>
<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla y/o a través de los medios que el Instituto determine por conducto de la Dirección; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <p>I. Para aplicar al Apoyo de pago de boleto de autobús para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que fueren repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que desean volver a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; b. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; c. Acta de nacimiento; y d. Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p> <p>II. Para aplicar al Apoyo del reembolso del boleto de autobús para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que fueren repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que hayan pagado con sus propios medios dicho traslado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto de acuerdo al formato anexo a estos lineamientos; b. Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; c. Acta de nacimiento; d. Clave Única de Registro de Población (CURP); y e. Boleto(s) de autobús(es) original(es) que acrediten su traslado desde una ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana hacia su comunidad de origen dentro del Estado de Puebla; cuya fecha de traslado no sea superior a tres meses posteriores a la fecha en que se expidió la hoja de repatriación descrita en el inciso b) de este párrafo. <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>SEXTO.- La Dirección, integrará un expediente de cada persona solicitante con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que el solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla y/o a través de los medios que el Instituto determine por conducto de la Dirección...</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos serán otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla y/o a través de los medios que el Instituto determine por conducto de la Dirección; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Para aplicar al Apoyo de pago de boleto de autobús para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que fueren repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que desean volver a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana: <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; b) Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; c) Acta de nacimiento; y d) Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p> II. Para aplicar al Apoyo del reembolso del boleto de autobús para aquellas personas originarias del Estado de Puebla, que fueren repatriadas o que retornan voluntariamente del extranjero y que hayan pagado con sus propios medios dicho traslado a su comunidad de origen desde alguna ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana:



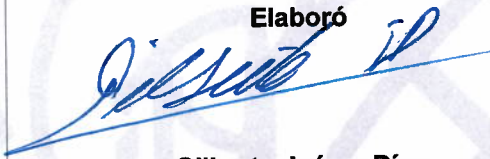

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	<ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto de acuerdo al formato anexo a estos lineamientos; b) Hoja de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración; c) Acta de nacimiento; d) Clave Única de Registro de Población (CURP); y e) Boleto(s) de autobús(es) original(es) que acrediten su traslado desde una ciudad fronteriza dentro de la República Mexicana hacia su comunidad de origen dentro del Estado de Puebla; cuya fecha de traslado no sea superior a tres meses posteriores a la fecha en que se expidió la hoja de repatriación descrita en el inciso b) de este párrafo. <p>No aplica para trayectos duplicados y/o corridas perdidas.</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p style="text-align: center;">LAS SOLICITUDES SE RECIBEN DURANTE TODO EL AÑO LA RESOLUCIÓN PARA OTORGAR EL BENEFICIO ES DENTRO LAS VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE CADA BENEFICIARIO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE APLICABILIDAD</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.</p>	<p>NOVENO.- El proceso de ejecución se realizará a través de la Dirección de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Realizar los cuestionarios y entrevistas individuales a cada persona solicitante. II. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el trámite de expedición de cada cheque para el otorgamiento de cada Apoyo. III. Depurar el padrón de las Personas Beneficiarias del Programa. IV. Confirmar que los apoyos otorgados, hayan sido empleados para los apoyos otorgados. <p>En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.</p>



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

2. CONSULTA PÚBLICA	
2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

REPORT NO. 1000

1985

IPAM

Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRASLADO DE RESTOS HUMANOS

Faint, illegible text at the top left of the page.





Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria **#PRO**integridad

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

- Se Anexa el archivo que contiene la regulación
- No existe antecedente.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Lineamientos para la Operación del Programa de Traslado de Restos Humanos			
Entidad	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	10/02/2022	Fecha de envío	10/02/2022
Tipo de Regulación	Lineamiento	Tiene antecedentes	No	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	No existe antecedente.
-------------------------------------	------------------------

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Gilberto Juárez Díaz			
Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323	Teléfono	2223034600 ext.3323

Editor de la propuesta regulatoria		Pedro Rodríguez Trujillo			
Área operadora del proyecto		Dirección de Apoyo y Protección de Migrantes			
Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319	Teléfono	2223034600 ext.3319

Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos	
1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	PRIMERO.- El objeto del programa consiste en el traslado gratuito de restos mortales de migrantes poblanos fallecidos en el extranjero, desde el aeropuerto internacional de la Ciudad de México, hasta su comunidad de origen en el Estado de Puebla.
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	OCTAVO.- El proceso de selección de los solicitantes se llevará a cabo de la siguiente manera: I. La Dirección verificará los requisitos de cada expediente, siendo la instancia ejecutora del Programa; II. El Instituto por conducto de la Dirección contactará a los solicitantes seleccionados, indicando fecha y hora aproximada en que deberán presentarse en sus instalaciones generando un padrón de beneficiarios.

A.
A.



FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos podrán ser otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la Ciudad de Puebla, Puebla; o en el domicilio del migrante poblando retornado siempre y cuando se encuentre en el territorio del Estado de Puebla, y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; II. Documentación que sirva de evidencia de que la o el migrante fallecido, fue poblando y falleció fuera del territorio nacional, que se compone de: <ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de defunción expedida por autoridad extranjera; y 2. Acta de nacimiento de la persona fallecida, donde se acredite que era originaria del Estado de Puebla. III. Documentación de Persona Beneficiaria: <ul style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento a través de la cual acredite ser familiar de la persona fallecida: madre, padre, cónyuge hija o hijo; 2. Identificación oficial vigente; 3. Clave Única de Registro de Población (CURP); y 4. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que vive en el Estado de Puebla y que corresponda exactamente al domicilio donde será entregado el cuerpo o urna con cenizas de su familiar.
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>SEXTO.- La Dirección, integrará un expediente de cada persona solicitante con los documentos señalados en el Capítulo II, para posteriormente, realizar un cuestionario y entrevista individual (preferentemente en persona) para la obtención de información y en su caso el llenado de formatos y bases de datos (padrón de beneficiarios), con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y así considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Que cada solicitante haya cumplido con el total de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos; y II. El orden de prelación con base en el número de folio de registro de solicitud.
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>DÉCIMO CUARTO.- El Instituto hará del conocimiento de la población los presentes lineamientos para la operación del Programa a través de los medios de difusión oficiales disponibles, en su página oficial de internet (ipam.puebla.gob.mx) y en las plataformas de transparencia una vez aprobados por su Junta Directiva.</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el</p>	<p>QUINTO.- Para lograr los objetivos del Programa, los apoyos podrán ser otorgados en las oficinas centrales del Instituto, sito en el Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS), edificio Ejecutivo piso 2 del Boulevard Atlixcáyotl número 1101 en la colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl de la</p>

[Handwritten signature]

FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

<p>potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>Ciudad de Puebla, Puebla; o en el domicilio del migrante poblano retornado siempre y cuando se encuentre en el territorio del Estado de Puebla, y que cumplan con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Solicitud de Apoyo dirigida al Instituto; II. Documentación que sirva de evidencia de que la o el migrante fallecido, fue poblano y falleció fuera del territorio nacional, que se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de defunción expedida por autoridad extranjera; y 2. Acta de nacimiento de la persona fallecida, donde se acredite que era originaria del Estado de Puebla. III. Documentación de Persona Beneficiaria: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento a través de la cual acredite ser familiar de la persona fallecida: madre, padre, cónyuge hija o hijo; 2. Identificación oficial vigente; 3. Clave Única de Registro de Población (CURP); y 4. Comprobante de domicilio (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo), donde conste que vive en el Estado de Puebla y que corresponda exactamente al domicilio donde será entregado el cuerpo o urna con cenizas de su familiar.
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p style="text-align: center;">LAS SOLICITUDES SE RECIBEN DURANTE TODO EL AÑO LA RESOLUCIÓN PARA OTORGAR EL BENEFICIO ES DENTRO LAS VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE CADA BENEFICIARIO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE APLICABILIDAD</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.</p>	<p>NOVENO.- El proceso de ejecución se realizara a través de la Dirección de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar los cuestionarios y entrevistas individuales a cada persona solicitante. II. Gestionar la contratación de servicios funerarios para el correcto traslado de restos humanos del aeropuerto internacional de la Ciudad de México a su comunidad de origen en el Estado de Puebla. III. Acordar con la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto el trámite de expedición del pago directo a cada prestadora o prestador de servicios que se haya contratado para realizar cada servicio de traslado de restos humanos hasta la comunidad de origen que corresponda en el Estado de Puebla. IV. Depurar el padrón de las y los beneficiarios, correspondiente al Programa.

A.
B.

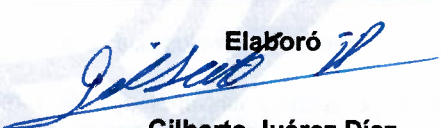
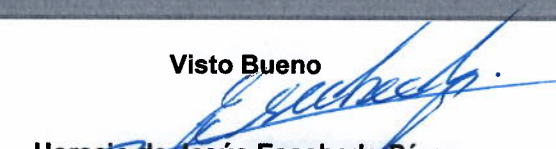


FORMATO. FORMATO DE DICTAMEN REGULATORIO PARA LINEAMIENTOS

	En toda operación, la instancia ejecutora se encargara de concentrar la documentación probatoria del Programa para cualquier solicitud de autoridad fiscalizadora de conformidad con las disposiciones aplicables.
--	--

2. CONSULTA PÚBLICA

2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	

<p>Elaboró</p>  <p>Gilberto Juárez Díaz Titular de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>
--	--